

San José, 27 de mayo de 2008  
**TN-833-2008**

Master  
XXXXXXXXX  
**Jefe de xxxxx**  
**xxxxxx**  
Presente

Estimado Licenciado:

En atención al oficio n° xxxxx, en el cual indica que desde el 07 de mayo del 2007, se iniciaron gestiones a efectos de recuperar los dineros girados como adelanto de viáticos al exservidor xxxxx, quien renunció a su cargo dejando pendiente la liquidación del adelanto girado y siendo que la Dirección Jurídica de ese Ministerio emitió los oficios # xxxxx y xxxxx dirigidos a la Señora Ministra y a esa Jefatura de la Tesorería Institucional, en los cuales enumera y explica lo sucedido, recomendándose que realice las gestiones ante la Tesorería Nacional, con el fin de que se solicite el reintegro de los dineros girados como adelanto de viáticos, mismo que desde ya, considera la Dirección Jurídica, podría ser estimado como una suma incobrable a favor de este Ministerio, esto tomando en cuenta la existencia de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Civil en contra del funcionario xxxxx y demás acciones realizadas.

Por lo anterior, solicita valorar la documentación adjunta, así como los criterios y acciones llevadas a cabo por la Dirección Jurídica de ese Ministerio, con el fin de que los dineros girados como adelanto y que todavía no han podido ser liquidados por las situaciones indicadas, sean declarados como un incobrable y así puedan contar con dichos recursos, una vez que la Tesorería Nacional realice el depósito a la cuenta General de Caja Chica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en adelante MOPT.

### **Antecedentes**

I. Mediante oficio xxxx, del xxxxx, el Lic. xxxxx, Director de la Dirección Financiera del xxxx, le indica al Lic. xxxxx, Jefe de Relaciones Laborales de ese Ministerio, que para efectos de realizar la investigación se le adjunta copia del cheque # xxxxx, de fecha 08 de marzo del 2007, emitido a favor del señor xxxxx quien lo utilizaría como adelanto de viáticos a la zona de Pérez Zeledón, durante los días 12 y 21 de marzo del 2007. Así como que en vista que la liquidación

respectiva no se realizó lo remite para su estudio en relaciones laborales, en atención a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Gastos de Viaje a Funcionarios Públicos. Reitera la importancia de recuperar los dineros girados ya que tiene un faltante en el Fondo General de Caja Chica por no haberse liquidado el cheque respectivo. (Folio 01)

II. Mediante oficio 2007-404, del 14 de mayo del 2007, el Lic. xxxx, Jefe de la Tesorería de la Dirección Financiera del MOPT, le indica a xxxx, de la División de Transportes que el 11 de mayo del 2007, recibió una copia del oficio 0701160 enviado al Departamento de Relaciones Laborales en el cual se exponen situaciones relacionadas con la denuncia interpuesta por no presentar la liquidación de viáticos de cita. Hace referencia a la responsabilidad de dar seguimiento a una aprobación de viáticos por adelantado. (Folios 02 y 03)

III. Mediante oficio 2007-493, el Lic. xxxxx, jefe de Tesorería del xxxx, le indica al Lic. xxxxx, Jefe de xxxxx que acusa recibo del oficio xxxx, en el cual expone lo realizado por su Departamento en el caso del adelanto pendiente que tiene el señor xxxx, indicando que sin tener en su poder copia de la investigación preliminar, es criterio de esa Tesorería, que la acción tomada de enviar al Despacho de la Señora Ministro los atestados para abrir un procedimiento de responsabilidad civil no es la mejor opción, dado que se puede solucionar internamente sentando responsabilidades como corresponde. Indica que, no comparte lo externado en el sentido de que xxxx, jefe del señor xxxx, no tiene ninguna responsabilidad ya que si ella autorizó el adelanto, también tenía que vigilar que el mismo sea liquidado, más que ella tiene en su poder documentos presentados por el servidor antes de renunciar al Ministerio. (Folio 04)

IV. El Lic. xxxx, Jefe de Tesorería del xxxx, le indica al Lic. xxxx, Jefe de Fiscalización de la Tesorería Nacional, que se tiene un adelanto de viáticos pendiente de liquidar desde finales del mes de marzo del 2007, dado que el funcionario renunció; así como que el caso se encuentra en Relaciones Laborales. (Folio 05)

V. Mediante documento sin número de oficio, con fecha 22 de febrero del 2008, la Licda. xxxx, Directora de la Dirección Jurídica del MOPT, en documento con fecha 22 de febrero del 2008, le remite a la Licda. xxxx, Ministra del xxxx, proyecto de resolución, referente al recurso de Apelación y Excepciones de Prescripción y Cosa Juzgada Material, interpuesta por la funcionaria xxxxx en virtud de los hechos que expone:

- a) Mediante informe de investigación preliminar N° DRL-xxxx del 14 de junio del 2007, elaborado por el Departamento de Relaciones Laborales, se recomendó a la Dirección General de Recursos Humanos iniciar procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la funcionaria de cita, por cuanto en apariencia dicha servidora violentó el deber de vigilancia en el proceso de rendición de cuentas, faltando así a sus obligaciones como Jefe del Departamento de Regionales de la Dirección de Ingeniería de Tránsito y como encargada de aprobar en primera instancia , viáticos por adelantado a los funcionarios bajo su supervisión.
- b) Señala que a través de la resolución N° xxxx de las 8:00 horas del 10 de mayo del 2007, la Dirección General de Recursos Humanos aprobó en todos sus extremos lo recomendado por el Departamento de Relaciones Laborales en el Informe de cita, en cuanto a la instauración de un Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la servidora xxxx.
- c) Se indica que mediante resolución xxxx de las 9:30 horas del 09 de julio del 2007, el Departamento de Relaciones Laborales en su condición de Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario en estudio, dictó el Auto de Apertura, así como también convocó a la servidora investigada a la celebración de una audiencia oral y privada.
- d) Por lo señalado, mediante escrito de fecha 13 de julio del 2007, la servidora xxxx, interpuso recurso de revocatoria ante le Órgano Director, en virtud del Auto de Inicio mencionado, siendo que mediante la resolución de las 9:00 horas del 17 de julio del 2007, el Órgano Director declaró sin lugar el recurso de Revocatoria planteado por la funcionaria xxxx.
- e) Durante la celebración de la audiencia oral y privada, la servidora xxxx, interpuso incidente de nulidad absoluta y excepción de falta de legitimación, los cuales se rechazan y se ordena la continuidad del Órgano Director.
- f) Con el informe de Instrucción Final N° xxxx, del 19 de octubre del 2007, el Departamento de Relaciones Laborales en su condición de Órgano Director del Procedimiento Administrativo de referencia, recomendó a la Dirección General de Recursos Humanos suspender sin goce de salario por el término de tres días a las servidora xxxx.
- g) Mediante resolución xxxx de las 8:00 horas del 30 de octubre del 2007, la Dirección de Recursos Humanos dispuso con respecto a la recomendación del Órgano Director, apartarse y suspender sin goce de salario al funcionario xxxx por el término de diez días.
- h) La servidora xxxx, en fecha 09 de noviembre del 2007, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio, así como las excepciones de prescripción y cosa juzgada material, en contra de la resolución xxxx.
- i) Con resolución xxxx la Dirección General de Recursos Humanos rechazó el recurso de revocatoria y las excepciones en mención.



ERROR: stackunderflow  
OFFENDING COMMAND: ~

STACK: